

## 1. INTRODUCCIÓN – FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A continuación se presento los estudios previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numerales 1 a 3 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

REGLON	OBJETO CONTRACTUAL	No. ACT. PAA	TIPO DE RECURSOS	VALOR (\$)	MODALIDADES DE SELECCIÓN	TIPO DE CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)
251	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAS Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SEDE PRINCIPAL DEL IDEAM, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	SECG23-2	Inversión Nación	\$32.800.000	Mínima cuantía	Interventoría	Dos (2)

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el Secop y en la página web de la entidad en la fila N° 1086 del archivo PAA 2023.

COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN
72	15	39	00	Servicio de preparación de obras de construcción
81	10	15	00	Servicios profesionales de Ingeniería
81	10	17	00	Servicios de Ingeniería Eléctrica
81	11	17	00	Sistemas de manejo de información MIS
FUNCIONAMIENTO INVERSIÓN PROPIOS			x	

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:


El artículo 2° de la Constitución Política señala que: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, Según lo establecido en la Ley 80 de 1993, *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*, en la Ley 1150 de 2007, *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”*, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”*.

En el presente caso se trata de adelantar un proceso de selección cuyo valor, corresponde al umbral del **proceso de selección de mínima cuantía**, como quiera que el valor se encuentre por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad, esto es hasta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/C (\$32.480.000)**, conforme con lo establecido en la Circular 002 del 26 de enero de 2023, emitida por el IDEAM.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo

 <p>Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 2 de 40

Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”*.


El **Decreto 1076 de 2015** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.”*, establece en el Artículo 1.2.1.1.1. qué:

*“(…) **ARTÍCULO 1.2.1.1.1 Objetivos.** El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM- tiene como objeto:*

1. Suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requieren el Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA-.
2. Realizar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país.
3. Establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio.
4. Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras -HIMAT-; el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química – INGEOMINAS-; y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-
5. **Establecer y poner en funcionamiento las infraestructuras oceanográficas, mareográficas, meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.**
6. Efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.
7. Realizar estudios e investigaciones sobre recursos naturales, en especial la relacionada con recursos forestales y conservación de suelos, y demás actividades que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando las subgerencias de Bosques y Desarrollo del Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Ambiente -INDERENA.
8. Realizar los estudios e investigaciones sobre hidrología y meteorología que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venía desempeño el HIMAT.
9. Realizar los estudios e investigaciones ambientales que permitan conocer los efectos del desarrollo socioeconómico sobre la naturaleza, sus procesos, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y proponer indicadores ambientales.
10. Acopiar, almacenar, Procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir la información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollo sostenible.
11. Dirigir y coordinar el Sistema de Información Ambiental y operarlo en colaboración con las entidades científicas vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, con las Corporaciones y demás entidades del SINA.
12. **Prestar el servicio de información en las áreas de su competencia a los usuarios que la requieran. (...)**  
(Negrilla fuera del texto)

Así mismo, el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.8.7.1.15 establece que son funciones del IDEAM:

1. Ser la fuente oficial de información científica en las áreas de su competencia y autoridad máxima en las áreas de hidrología y meteorología.
2. Emitir los conceptos técnicos que en razón de su especialización temática le sean requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otras autoridades.
3. Realizar estudios e investigaciones, junto con otras entidades, relacionados con la fijación de parámetros sobre emisiones contaminantes, vertimientos y demás factores de deterioro del ambiente o los recursos naturales renovables.
4. Realizar investigaciones sobre el uso de los recursos hídricos, atmosféricos, forestales y de suelos.

 <p>Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 3 de 40

5. Suministrar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a las Corporaciones y entidades territoriales, los criterios para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.
  6. Prestar, en la medida de su capacidad técnica, los servicios de pronósticos, avisos y alertas de índole hidrometeorológico para el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre, sectores agrícola, energético, industrial y aquellos que lo requieran.
  7. Planificar, diseñar, construir, operar y mantener las redes de estaciones o infraestructuras hidrológicas, meteorológicas, oceanográficas, mareográficas, de calidad del aire y agua o de cualquier otro tipo, necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
  8. Promover la participación de las comunidades beneficiarias durante el desarrollo de sus proyectos, en cada una de sus etapas.
  9. Efectuar, en el área de su competencia, los estudios ambientales necesarios para fundamentar las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
  10. **Celebrar contratos y convenios con personas naturales o jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, incluidas las entidades sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas en la ley, en el presente Capítulo y en las normas complementarias.**
  11. Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
  12. Las demás que le asigne el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con la ley. (...)"
- (Negrilla fuera del texto)

El IDEAM entonces, deberá obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación y tendrá a su cargo el establecimiento y funcionamiento de infraestructuras meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales. De acuerdo con lo anterior, y con el fin de descentralizar la función de la entidad, la misma se encuentra dividida en ÁREAS OPERATIVAS, teniendo en la actualidad 11 áreas en todo el territorio Nacional en las cuales se opera una red hidrometeorológica de diferentes estaciones, de las cuales, aproximadamente el 89% corresponde con estaciones convencionales y el 11% son estaciones automáticas para el monitoreo y seguimiento de las condiciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales del país.

Que para cumplir con las funciones asignadas al IDEAM, mediante Resolución 3094 del 11 de diciembre de 2018, *modificada por la Resolución 0421 del 07 de mayo de 2019, "por el cual se suprimen, crean y reorganizan los Grupos de Trabajo Interno de la Secretaria General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM"* en su artículo segundo se crean los grupos internos de trabajo de la Secretaria General y en el onceavo artículo, se asignan las funciones al Grupo de Servicios Administrativos de la Secretaria General del IDEAM, en el cual se especifica que al grupo le corresponde: **"(...) 2. Velar por el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del IDEAM o de responsabilidad de este (...) 4. Gestionar los recursos físicos de acuerdo con los requerimientos del IDEAM en materia de adecuaciones, reparaciones locativas, suministro y conservación de bienes (...)"**, las cuales se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual que se pretende contratar. Dicha gestión se adelanta con la planificación del Plan de Infraestructura de la entidad, según los requerimientos mencionados y las necesidades que van surgiendo en materia de intervenciones físicas de los inmuebles, principalmente por reparaciones locativas, adecuaciones (preventivas, correctivas, rutinarias), demoliciones, construcciones nuevas y Mantenimientos, y de acuerdo con la disponibilidad de recursos que se aprueben en la partida presupuestal de cada vigencia.

Que el Decreto 1077 de 2015<sup>1</sup>, en su artículo 2.2.6.1.1.10 establece la definición de Reparaciones locativas, en los siguientes términos: *"Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las"*

<sup>1</sup> VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16 de enero de 2020 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"

*reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de: 1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios. 2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia. 3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural”.*

Por otro lado, el Departamento Nacional de Planeación DNP<sup>2</sup>- establece en el documento “GUÍA AMBIENTAL PARA EVITAR, CORREGIR Y COMPENSAR LOS IMPACTOS DE LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL NIVEL MUNICIPAL” la definición de gestión del riesgo como *“La tarea de actuar adecuadamente sobre el riesgo con el fin de evitarlo o mitigarlo...Comprende tanto actividades de prevención, mitigación, preparación, y transferencia; que se ejecutan antes de la ocurrencia del evento potencialmente dañino, como aquellas de atención y rehabilitación en caso de desastre. Es un proceso social que incluye aspectos técnicos, políticos, sociales y económicos relacionados estrechamente con el ordenamiento territorial, la gestión ambiental y el desarrollo sostenible”.*

Posteriormente en la guía señalada en el párrafo anterior se señala que: *“El enfoque integral de la gestión del riesgo pone énfasis en las acciones y medidas de prevención y de mitigación que dependen esencialmente de: (a) la identificación y análisis del riesgo; (b) la concepción y aplicación de medidas de prevención y mitigación; (c) el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la prevención y mitigación de riesgos y de la atención de los desastres (d) la protección financiera mediante la transferencia o retención del riesgo; y (e) los preparativos y acciones para las fases posteriores de atención, rehabilitación y reconstrucción”.*


Así mismo, la referida guía define la Mitigación como: *“Mitigar significa tomar medidas y/o acciones para reducir el nivel de pérdidas esperado ante la ocurrencia del desastre. El término mitigación se emplea para denotar una gran variedad de actividades y medidas de protección que pueden ser adoptadas, tales como el reforzamiento de edificios de forma sismo resistente o la reubicación de viviendas asentadas en zonas de alto riesgo. La mitigación del riesgo supone: i) reducir la vulnerabilidad de los elementos en riesgo y ii) modificar la exposición del lugar ante el peligro o cambiar su función. La prevención y la mitigación se concretan en la adopción de medidas no estructurales y estructurales”.*

A su vez el aludido documento define la prevención como: *“Es el conjunto de acciones y medidas dispuestas con anticipación, con el fin de evitar la ocurrencia de desastres derivados de eventos naturales o antrópicos, o de reducir sus consecuencias sobre la población, los bienes, servicios y el medio ambiente. El ordenamiento del territorio, que procure su uso adecuado y en particular que reglamente la ubicación de asentamientos humanos teniendo en cuenta las amenazas propias del territorio, es una medida de prevención. Cuando los eventos naturales o antrópicos pueden ser controlables por las acciones del hombre, éstas se convierten en medidas de prevención, como en el caso de construcción de diques, estructuras de contención y reforestaciones dirigidas”.*

Que con el propósito de mitigar y prevenir afectaciones a largo plazo y que impliquen mayores costos de intervención, se realizan adecuaciones a partir de reparaciones locativas que se definen a partir de planes de gestión. Los planes de gestión corresponden a uno de los principales instrumentos definidos por las entidades para cumplir con sus objetivos, lineamientos estratégicos y sus políticas públicas sectoriales que deberán orientar y alinear las acciones a través de un proceso integrado de planificación que propicie un trabajo interno transversal en interacción con el entorno público y privado, con el fin de mejorar la prestación de los servicios.

Como parte de lo anterior, se requiere el establecimiento de planes de infraestructura acorde a los aspectos físicos, económicos, sociales y culturales de un territorio determinado y que ellos sean entendidos como un proceso continuo en función de su interacción con el territorio. En consecuencia, su formulación sucederá a la definición de las orientaciones políticas y estratégicas

<sup>2</sup> [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Ambiente/1\\_Doc\\_riesgos\\_Guia\\_Ambiental.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Ambiente/1_Doc_riesgos_Guia_Ambiental.pdf)

 <p> <b>IDEAM</b>          Instituto de Hidrología,          Meteorología y          Estudios Ambientales       </p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 5 de 40

que establecerán cuáles han de ser las prioridades para las intervenciones en áreas de infraestructura respecto de un determinado problema u oportunidad emergente de desarrollo territorial, entre otros.

De otro lado, los planes deben articularse con las directrices estatales en lo que se refiere a inversión de recursos y las políticas de austeridad que se promuevan, sin dejar de lado que se deben fortalecer las áreas operativas, atender mantenimientos rutinarios, preventivos y correctivos de la infraestructura de inmuebles bajo la figura de arriendo, comodato y propio, en los cuales funcionan las diferentes Áreas Operativas y Oficinas Meteorológicas; y velar siempre por la seguridad y bienestar de funcionarios, contratistas y visitantes. Así las cosas, con los recursos disponibles, se deberán adelantar las adecuaciones físicas, mejoras útiles y reparaciones locativas que requieran las áreas operativas y oficinas meteorológicas a nivel nacional, de acuerdo con la prioridad que se identifique según diagnósticos en sitio.


A éste respecto el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – (IDEAM) cuenta con el Plan de Infraestructura 2023 proyectado por parte del Grupo de Servicios Administrativos, el cual contiene las proyecciones necesarias para la intervención de las instalaciones en que opera cada una de las Áreas Operativas del Instituto, partiendo de un diagnóstico de carácter técnico y legal, para establecer las actividades a realizar enmarcadas en tres líneas de acción: preservación, construcción y reforzamiento, como medidas definitivas, y el cambio de sede, a través de las siguientes figuras: comodato o arrendamiento como medida transitoria. Todo lo anterior, como parte de las estrategias del fortalecimiento institucional con el fin de garantizar el desarrollo de las funciones asignadas al Instituto tanto administrativas como operativas y misionales, destacar el desempeño de los procesos, propiciar el ambiente laboral adecuado para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, satisfacer los requerimientos de los usuarios y contar con unas instalaciones y servicios compatibles a largo plazo, logrando a su vez, una planificación adecuada de los recursos asignados a la Institución.

Para el caso específico, dentro del Plan de Infraestructura 2023, se establece la necesidad inicial de realizar adecuaciones, mejoras y reparaciones locativas para lograr unas condiciones óptimas de infraestructura en el inmueble donde actualmente funciona la sede principal del IDEAM, ubicada en el barrio Puerta de Teja, Calle 25D No. 96B – 70.

Este inmueble se encuentra bajo la figura de arriendo de acuerdo con el contrato No. 380 de 2018, suscrito el 14 de diciembre de 2018 entre el IDEAM y Alianza Fiduciaria S.A. Vocera del FIDEICOMISO TEC CENTER, el cual tiene como objeto: *Los arrendadores entregan a título de arrendamiento a favor del arrendatario el inmueble ubicado en la Calle 25D No. 96B-70 de la Ciudad de Bogotá D.C. consistente en una torre independiente de oficinas con matrícula inmobiliaria NO. 50C-70043, que hacen parte del proyecto TEC CENTER, con un área construida de 6.136 m2, compuesta por 4.636 m2 de oficinas y 1.500 M2 destinados a parqueaderos cubiertos, auditorios, salones y baños, incluidos los muebles y componentes relacionados en acta de entrega del 31 de julio de 2014 suscrita por las partes y los equipos y sistemas descritos en el documento con radicado Orfeo No. 20149910101072 suscrito por los representantes de los arrendadores el 01 de octubre de 2014. Que con matrícula inmobiliaria número 50C - 70043, se identifica por sus áreas, linderos y demás especificaciones contenidas en la Escritura Pública No. 1592 del 26 de julio de 2010 otorgada en la Notaría 26 de Bogotá D.C. La supervisión del contrato se encuentra a cargo del Grupo de Servicios Administradores del IDEAM mientras que la administración inmobiliaria a cargo de la compañía Julio Corredor & CIA.*

Conforme a las obligaciones estipuladas en el contrato de arrendamiento No. 380 de 2018, el Instituto tiene la responsabilidad de efectuar las adecuaciones locativas por el uso del inmueble y se le otorga la posibilidad de realizar mejoras útiles previa obtención del consentimiento expreso del Arrendador, de acuerdo con:

(...) **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES A CARGO DEL ARRENDATARIO. EL ARRENDATARIO se obliga especialmente a:** Además de las obligaciones generales que se encuentran reguladas por las normas legales vigentes sobre la materia tendrá las siguientes: (...) 2) Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso. **3) Realizar las adecuaciones locativas por el uso del inmueble siempre y cuando las mismas no generen u ocasione detrimento alguno en los espacios dados en arrendamiento** (...) 14) Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de inmueble y de la infraestructura del edificio (...) **PARÁGRAFO. EL ARRENDATARIO podrá realizar mejoras útiles y adaptaciones previo consentimiento de EL ARRENDADOR y podrá retirarlas a la finalización del contrato sin detrimento de la cosa arrendada. En todo caso, LOS ARRENDADORES no están obligados a reembolsar el costo de las mejoras útiles, en que no han consentido con la expresa condición de abonarlas:**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 6 de 40

pero EL ARRENDATARIO podrá separar y llevarse los materiales sin detrimento del inmueble arrendado; a menos que EL ARRENDADOR esté dispuesto a abonarle lo que valdrían los materiales, considerándolos separados. (...) (Negrilla fuera del texto)

Además, en el Capítulo II del Código Civil, se establecen como obligaciones del arrendatario:

(...) ART. 1998. - **El arrendatario es obligado a las reparaciones locativas.** Se entiende por reparaciones locativas las que según la costumbre del país son de cargo de los arrendatarios, y en general, las de aquellas especies de deterioro que ordinariamente se producen por culpa del arrendatario o de sus dependientes, como descalabros de paredes, o cercas, albañales y acequias, rotura de cristales, etc. (...) (Negrilla fuera del texto).

(...) ART. 2028. - **Las reparaciones llamadas locativas a que es obligado el inquilino o arrendatario de casa, se reducen a mantener el edificio en el estado que lo recibió;** pero no es responsable de los deterioros que provengan del tiempo y uso legítimos, o de fuerza mayor, o de caso fortuito, o de la mala calidad del edificio, por su vetustez, por la naturaleza del suelo, o por defectos de construcción. (...) (Negrilla fuera del texto).

Como complemento a lo anterior, se tienen en cuenta las siguientes definiciones en el momento de establecer el tipo de intervenciones a realizar en la adecuación planteada para la sede principal:

**Reparaciones locativas:** Mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Las reparaciones locativas por lo general conducen a modificar el aspecto visual, estético o de salubridad de un inmueble.

La reparación locativa permite cambiar o sustituir algo ya existente en el inmueble, como cambiar unos materiales por otros, o reparar un daño o desperfecto que ha sufrido la estructura ya existente, sin que implique modificar o cambiar es estructura.

**Mejoras útiles:** Aquellas intervenciones o modificaciones que se realizan en un inmueble arrendado y que lo mejoran, modernizan o hacen más funcional, para una eficiente prestación del servicio, pero que no cambian la naturaleza esencial del bien arrendado.

**Adecuación de infraestructura:** Se refiere a las modificaciones, mejoras o cambios que se realizan en una infraestructura existente para adaptarla a nuevas necesidades, estándares, requisitos o condiciones específicas.

**Interventoría de obra:** De acuerdo con la Ley 1474 de 2011, esta práctica se define como una labor de control, ejecutada por una persona jurídica o natural, verificando con ello que el contratista cumpla con lo establecido en el contrato de obra. De este modo, se entiende la interventoría de obra como la actividad o función encargada de llevar a cabo el control y vigilancia de un proyecto para hacerlo más eficiente en el uso de los materiales, costos y capital humano (Vargas, 2014).

### **OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAS Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SEDE PRINCIPAL DEL IDEAM, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**

Con el propósito de definir la necesidad y las actividades a realizar en el inmueble, se parte de lo establecido en el Plan de Infraestructura 2023 para la actual vigencia y específicamente para la sede principal en Bogotá, en donde se menciona textualmente:

(...) “Área Operativa # 11 – Bogotá – Sede Principal – Inmueble en arriendo



**Descripción** Edificación de tres plantas ubicada en la Localidad de Fontibón.

**Diagnóstico** En la actualidad se tiene un contrato de arrendamiento con vigencia hasta el 30 de junio 2024, de acuerdo con:

Contrato #	Arrendador	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor del contrato
380 de 2018	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DE FIDEICOMISO TEC CENTER	15/12/2018	30/06/2024	\$18.945.172.480

La edificación se encuentra, en general, en buen estado y cumple con la normatividad. Sin embargo, se solicitó al propietario la solución de puntos esenciales como:

- Temperatura de la edificación. Se realizaron actividades relacionadas con la instalación de láminas en rejillas de ventilación de zona superior en la ventanería para mitigar el frío.

- Arreglo de baterías de baños. Se adelantó durante el año 2019 arreglo de push de lavamanos y orinales.

- Adecuaciones arquitectónicas. Se adelantaron en el año 2019, adecuaciones de espacios en OSPA, Cooperación Internacional, Atención al Ciudadano, Archivo Jurídica, cafetería en segundo y tercer piso, Talento Humano, Tesorería, Contabilidad, Auditorio.

- En la vigencia 2021, se realizaron por parte de la inmobiliaria las siguientes acciones:

Arreglo de tanque de red contra incendios.

Arreglo de pase de tanque de almacenamiento a sistema de bombeo.

Reparación de filtraciones en punto fijo del edificio

Reparación dilataciones entre muros y cielo raso

-Para el año 2022, se realizó seguimiento sobre la reparación de la membrana y desagüe de cubierta, la cual genera constantes filtraciones en zona de oficinas del tercer piso.

Por otro lado, de acuerdo con la directiva presidencial No. 05 del 17 de junio de 2021, a partir de la cual se imparten instrucciones en el marco del Plan de Austeridad del Gasto 2021, se investigó la alternativa de trasladar la sede principal, a partir de la búsqueda de inmuebles a título de comodato. Por medio del oficio No. 20212060002301 se presentó la solicitud de inmuebles a la Central de Inversiones S.A. – CISA, recibiendo como respuesta tres edificaciones que no cumplen con los requerimientos mínimos necesarios para el traslado de la sede principal.

De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, a través de la cual se imparten medidas de austeridad hacia un gasto público eficiente, en el mes de octubre 2022 se gestionaron solicitudes de inmuebles a título de comodato con las necesidades requeridas para el funcionamiento de la sede principal, a través de los siguientes radicados:

GSA – 0749 Autoridad de Licencias Ambientales, ANLA

GSA – 0750 Central de Inversiones S.A – CISA

GSA – 0751 Gobernación de Cundinamarca

GSA – 0752 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

A través del radicado No. ANIM—2022-EE-0002660 del 15 de noviembre 2022, la Agencia Nacional Inmobiliaria

remitió respuesta a la solicitud GSA-0752, informando lo siguiente:

“(…) Sin embargo, teniendo en cuenta la solicitud por usted realizada, es importante precisar que de conformidad con la Directiva Presidencial No. 8 de 2022, se hace mención que “Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública.”, de igual manera me permito informarle que la ANIM no cuenta con el inmueble que se describe en la solicitud realizada. (…)”

Que de igual forma, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, dio respuesta al comunicado GSA-0749 a través del radicado No. 2022251843-2-001 en donde se informó que: “(…) en la actualidad no cuenta con infraestructura inmobiliaria de propiedad que disponga de áreas disponibles, en las condiciones solicitadas, que puedan ser susceptibles de entrega en cualquier condición contractual, para ocupación del IDEAM (…)”.

Asimismo, para algunas de las demás entidades se recibió como respuesta la no disponibilidad de inmuebles a título de comodato.

Como segunda alternativa, se realizó un estudio de mercado de inmuebles en arriendo con valores del canon inferiores a los pagados actualmente, resultando ser el inmueble actual, el que presenta un menor valor en el valor de arriendo, y el cual cumple con los requerimientos mínimos para el correcto funcionamiento del IDEAM.

Razón por la cual para el segundo semestre de la vigencia 2022 se realizó la respectiva adición y prórroga del contrato de arrendamiento, a partir de lo cual se tienen una nueva fecha de finalización del 30 de junio 2024.

En la vigencia 2023, se deberá realizar el respectivo seguimiento para las reparaciones y mantenimientos que se encuentran pendientes a cargo de la Inmobiliaria Julio Corredor, tales como reemplazo de membrana existente, reparación escalones, control de asentamientos evidenciados, filtraciones de fachadas, taponamiento de baño de discapacitados, entre otras.


**Por otro lado, de acuerdo con las obligaciones contractuales con Alianza Fiduciaria y el código civil artículo 1998, el IDEAM como arrendatario está obligado a realizar las reparaciones locativas que den lugar a desgastes por uso de los diferentes acabados o insumos para lograr el buen uso del inmueble. Por lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de la vigencia 2023, se deberán priorizar las reparaciones y adecuaciones requeridas para garantizar el correcto funcionamiento del inmueble y el confort laboral necesario para que los diferentes colaboradores cumplan a satisfacción con sus funciones y obligaciones. Dentro de las principales actividades se pueden encontrar:**

- 4 Cambio de luminarias por iluminación tipo LED**
- 5 Mejorar confort de zona de cafetería**
- 6 Acabados de pintura deteriorado**
- 7 Mejoramiento condiciones de ciclisteros**
- 8 Instalación de cableado estructurado en puestos que no cuenten con esto**

Para definir lo anterior, se deberá conocer las necesidades de infraestructura a partir de recorridos por parte de los profesionales idóneos y a partir de la opinión de los diferentes colaboradores del inmueble, con el fin de dar cumplimiento a lo mencionado inicialmente.

Conclusiones y recomendaciones

- 1 Continuar con el apoyo para el seguimiento y supervisión del contrato de arrendamiento.
- 2 Adelantar las gestiones con la Inmobiliaria para las acciones que se requieran en la infraestructura, para arreglos, intervenciones y contingencias que se presenten.
- 3 Al ser un inmueble que se encuentra en arrendamiento, se hace revisión de las obligaciones que se tienen como arrendatarios, particularmente cláusula séptima. Obligaciones especiales a cargo del arrendatario, en los siguientes numerales: 2) Conservar el Inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso. 3) Realizar las adecuaciones locativas por el uso del inmueble siempre y cuando las mismas no generen u ocasione detrimento alguno en los espacios dados en arrendamiento.
- 4 Así las cosas, según la disponibilidad de recursos con que se cuente, se deberán adelantar actividades de reparaciones locativas que llegaren a necesitarse por continuar con el uso del inmueble.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 9 de 40

5 En la vigencia 2023, se deberá proyectar la adición del contrato, de acuerdo con aumento del valor del IPC.  
 (...)”(Negrilla fuera del texto)

El soporte de la actualización del Plan de Infraestructura 2023 relacionado previamente para la sede principal del IDEAM, se fundamenta en los recorridos realizados para revisión de condiciones y necesidades de infraestructura, encuestas realizadas a los funcionarios y contratistas con temas relacionados con el confort laboral en las instalaciones, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y acuerdos sindicales logrados en anteriores vigencias.

En el transcurso del primer semestre de la actual vigencia, los profesionales del Grupo de Servicios Administrativos llevaron a cabo diversos recorridos y encuestas que permitieron identificar la necesidad de efectuar adecuaciones y reparaciones locativas de acuerdo con las definiciones expuestas previamente y lo establecido en el Código Civil. De igual forma se identificó la necesidad de realizar mejoras útiles de acuerdo con las definiciones expuestas previamente y lo permitido en la contractualmente por la cláusula séptima del contrato No. 380 de 2018, consistentes entre otras.

Con base en lo anterior, se establece que la obra de adecuación, mejoras y reparaciones locativas proyectadas en la sede principal, considera entre las principales actividades las siguientes:

1. Reparaciones locativas consistentes en realizar una nueva aplicación de recubrimiento de pintura en zonas en donde se encuentre su estado desgastado y manchado.
2. Adecuación de espacios consistente en desmonte, suministro e instalación de divisiones para oficinas, con el propósito de mejorar independencia o confort térmico.
3. Adecuación sala de descanso de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas, de acuerdo con los compromisos de acuerdos sindicales.
4. Adecuaciones eléctricas que incluyen reemplazo de la iluminación tradicional por luminarias tipo LED.
5. Suministro de cableado estructurado en zonas prioritarias donde no se encuentra cubierta la red actualmente.
6. Mejoras en la zona de cafetería, con el propósito de optimizar el uso del espacio y proporcionar un espacio de esparcimiento y bienestar de los trabajadores.
7. Adecuación de parqueadero de bicicletas.

La ejecución en obra de lo relacionado anteriormente contribuirá significativamente al bienestar y satisfacción de los empleados, lo que a su vez se traduce en un mejor desempeño y compromisos en sus labores. Todo esto, sin generar afectaciones estructurales o detrimento alguno en los espacios tomados en arriendo.

Es importante destacar que, parte de las adecuaciones planteadas para la sede, se realizarán con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las actividades que allí se desarrollan; además de garantizar las condiciones de salud ocupacional de las personas que allí ejercen sus labores diarias. Esto ya que, las actividades proyectadas permiten dar cumplimiento a lo exigido en la Ley 9 de 1979, “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.” mediante la cual se en el capítulo III sobre Salud Ocupacional en su Artículo 80 que indica: “Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, la presente Ley establece normas tendientes: a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo. (...)”

Es fundamental tener en cuenta que las adecuaciones, mejoras y reparaciones locativas propuestas, se consideran necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las actividades que allí se desarrollan y de no generar un impacto económico significativo a largo plazo a causa de mayores desgastes por uso; además de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 444 de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

En virtud de lo anterior, resulta imperativo llevar a cabo la obra en la sede principal que incluye reparaciones locativas,

adecuaciones, y mejoras útiles que buscan garantizar un bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones, y una infraestructura física y de comunicaciones eficiente y segura, en línea con las demandas actuales de la institución y las necesidades de los trabajadores. De esta manera, se facilitará el cumplimiento de las responsabilidades laborales y se optimizará el desempeño de los trabajadores, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales y al logro de una mayor eficiencia en los procesos internos. También es importante tener en cuenta, que estas acciones se enmarcan en las responsabilidades del arrendatario en cuanto al cuidado, y mantenimiento adecuado de la propiedad arrendada, de acuerdo con las disposiciones contractuales y normativas aplicables.

### **INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAS Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SEDE PRINCIPAL DEL IDEAM, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**

Para intervención proyectada en la sede principal del IDEAM y descrita previamente, se considera como componente necesario la contratación de una interventoría de obra para garantizar la ejecución de la adecuación de acuerdo con los estándares de calidad requeridos. Esto se logrará a partir de la verificación de profesionales contratados, quienes revisarán tanto los materiales empleados como el cumplimiento normativo de las técnicas de instalación o aplicación implementadas por el contratista de obra; además de asegurar la conformidad con los códigos de construcción y regulaciones locales vigentes, su propósito es prevenir potenciales procesos legales o sanciones derivadas de incumplimientos normativos.

Así mismo, con la contratación se busca la protección integral de los trabajadores y usuarios del inmueble, razón por la cual la interventoría se encargará de verificar la implementación permanente de medidas de seguridad adecuadas a lo largo de todo el proceso de construcción


Adicionalmente, la interventoría brinda la posibilidad de optimizar recursos a través de inspecciones, lo que se traduce en un control más efectivo de los costos del proyecto y una utilización eficiente de los materiales. Esta medida se adopta con el propósito de evitar un impacto negativo en el presupuesto asignado a la obra, causado por desperdicios innecesarios de materiales. Este enfoque refuerza el compromiso de cumplir en su totalidad con las actividades estipuladas en el contrato de obra, fortaleciendo la gestión y la ejecución del proyecto.

Los profesionales a cargo de la interventoría desempeñarán una función importante al colaborar con la supervisión en el seguimiento y la gestión logística del avance de obra. Esto garantizará el cumplimiento puntual de las actividades según los plazos establecidos para el proyecto. La relevancia de esta coordinación es particularmente significativa en el caso de la intervención en la sede principal, dado que las labores de obra se llevarán a cabo mientras el personal del Instituto continúa operando en las instalaciones. Este contexto realza la importancia de la planificación precisa y la coordinación efectiva para minimizar interrupciones y garantizar el flujo continuo de actividades y obligaciones contractuales.

Mediante esta contratación, se busca anticipar y resolver eventuales inconvenientes técnicos o constructivos antes de que puedan evolucionar en obstáculos costosos. Además, se tiene como objetivo identificar y mitigar posibles riesgos que podrían influir en la calidad y los plazos de ejecución del proyecto. Esta medida refleja una estrategia preventiva que contribuye a mantener la integridad y la eficiencia de la obra en curso, al tiempo que asegura la realización exitosa y sin contratiempos de las actividades planificadas.

Considerando lo expuesto anteriormente, la interventoría es una parte esencial para complementar la supervisión del contrato y de este modo, asegurar la exitosa ejecución de las obras de adecuación, mejoras y reparaciones locativas en el inmueble donde funciona la sede principal del IDEAM, en el plazo contractual establecido. Su experiencia especializada permite llevar a cabo verificaciones y tomar de decisiones fundamentales lo largo de todo el proceso de obra, asegurando la calidad, seguridad y conformidad de cada actividad involucrada en la intervención. Además, garantiza el cumplimiento de los estándares técnicos y normatividades vigentes.

El presente proceso apunta al cumplimiento del proyecto de inversión del Instituto y se encuentra dentro del PAA de la entidad de la siguiente manera: **“DEPENDENCIA: IDEAM GG SECRETARÍA GENERAL; POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: DE BIENES**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 11 de 40

C-3299-0900-1-0-3299011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES NACIONAL; FUENTE: Nación; RECURSO: 11; SITUAC: CSF; OBJETO: RENGLON 251 ACTIVIDAD PAA SECG23-2 ORFEO 20232060133693 INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAS Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL NIVEL CENTRAL DEL IDEAM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”, el cual tiene como objetivo dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND), el fortalecer la institucionalidad y la regulación para la sostenibilidad y la financiación del sector ambiental, a través de la adecuación de la infraestructura de las sedes del IDEAM.

Para esta contratación se estableció el valor del presupuesto oficial en la **SUMA DE VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/L (\$29.518.702), INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE SOBRE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**

### 3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.	Usuario Solicitante:	MHwfgomez	WILLIAM FERNANDO GOMEZ CASTILLO	
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-02-00-000	IDEAM-GESTION GENERAL	
		Fecha y Hora Sistema:	15/08/2023 12:00:00 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"										
Numero:	73023	Fecha Registro:	2023-08-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	32.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	32.800.000,00	Saldo x Comprometer:	32.800.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Numero:	73323	Fecha Registro:	2023-08-15	Numero:		Modalidad de contratacion:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
02 IDEAM-GG- SECRETARIA GENERAL	C-3299-0900-1-0-3299011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES NACIONAL	Nación	11	CSF						
<b>Total:</b>						32.800.000,00	0,00	32.800.000,00	32.800.000,00	0,00
Objeto:	RENGLON 251 ACTIVIDAD PAA SECG23-2 ORFEO 20232060133693 INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAS Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL NIVEL CENTRAL DEL IDEAM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ									



Firma Responsable

### 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**4.1 OBJETO:** INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAS Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SEDE PRINCIPAL DEL IDEAM, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

**4.2 ALCANCE DEL OBJETO:** La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento y control a la acción del contratista de obra, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato resultante del proceso contractual para la ejecución de LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAS Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SEDE PRINCIPAL DEL IDEAM, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, en concordancia con la normatividad vigente.

En cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

**Alcance general:**

- Revisar y conceptuar sobre todo lo concerniente a las actividades de obra durante la ejecución del contrato.
- Revisar y conceptuar sobre todo lo concerniente a requerimientos y/o observaciones realizadas por el Instituto y respondida por el consultor, durante la ejecución del contrato y posteriormente de requerirse por calidad.
- Realizar el control de ejecución de las actividades de obra que son objeto de esta Interventoría.
- Realizar la revisión y el cumplimiento por parte del contratista de obra, de las actividades propias del contrato de obra objeto de Interventoría, y verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas y requerir al contratista de obra para que corrija los incumplimientos.
- Verificar que los estudios objeto de esta Interventoría, cumplan con las normas y especificaciones, y requerir al contratista de estudios para que corrija los incumplimientos.
- Corroborar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del contratista sobre el contrato de obra alcance de esta Interventoría, e indicar y remitir concepto al Instituto sobre la aplicación de multas y sanciones al contratista de obra cuando esté presente incumplimiento, y cuantificar el valor de las mismas.
- Realizar un acompañamiento permanente en las actividades de obra relacionadas con el alcance del contratista de obra y emitir conceptos de viabilidad o no sobre los mismos.

**Alcance previo a la ejecución de la obra, interventoría deberá realizar:**

**Especificaciones técnicas:** Revisión cuidadosa y aprobación de todos los documentos técnicos suministrados por el contratista de obra, que sirven para dar adelantar la construcción, entre los cuales se encuentran APUs, especificaciones técnicas, plan integral y demás información propia de las obligaciones del contratista para iniciar la ejecución de la obra.

**Programación de obra:** Revisar el programa de trabajo con el propósito de verificar que las técnicas y distribución de frentes de trabajo propuestas permitan cumplir con el tiempo de contractual de obra.

**Presupuesto y cantidades de obra:** Verificar en conjunto con el contratista y en el sitio de las obras, las cantidades y rendimientos de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en obra.

**Logística de ejecución:** Verificar logística planteada por el contratista para la ejecución de las diferentes actividades, causando el menor efecto negativo en el funcionamiento de las diferentes áreas del edificio.

**Selección de formatos:** Coordinar junto con el contratista, la presentación de informes, aplicación de controles, avances de la obra, condiciones de seguridad industrial, movimiento de personal, liquidaciones de trabajadores, planillas, formas de pago, etc.

**Actividades financieras y legales:** Efectuar revisión de documentación entregada por el contratista a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones y normativas vigentes, con aspectos relacionados con seguridad, higiene y manejo ambiental, normas del código laboral, salud ocupacional y demás aplicables al objeto contractual.

**Informe:** Informe en el que se incluya registro fotográfico de las condiciones previas al inicio de obra, y el análisis, revisión y conclusión de cada uno de las revisiones y verificaciones descritas previamente.

**Alcance durante el desarrollo y ejecución de la obra, interventoría deberá:**

**Especificaciones técnicas:** Verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones y técnicas de construcción a emplear durante cada una de las actividades a desarrollar por el contratista. Así mismo, el cumplimiento del plan integral propuesto, rendimientos de obra considerados en el análisis de precios unitarios, demás consideraciones técnicas propias de las obligaciones del contratista durante la ejecución de la obra.

**Programación de obra:** Verificar al detalle el avance de obra de acuerdo con el programa de trabajo, técnicas y distribución de frentes de trabajo propuestas para cumplir con el tiempo de contractual de obra.

**Presupuesto y cantidades de obra:** Verificar en conjunto con el contratista y en el sitio de las obras, periódicamente,

las cantidades de obra para registrar la respectiva actualización en balances y avances de obra.

**Logística de ejecución:** Verificar que se lleve a cabo la logística planteada inicialmente por el contratista para la ejecución de las diferentes actividades, causando el menor efecto negativo en el funcionamiento de las diferentes áreas del edificio.

**Actividades financieras y legales:** Efectuar revisión de documentación mensual entregada por el contratista y su implementación, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones y normativas vigentes, con aspectos relacionados con seguridad, higiene y manejo ambiental, normas del código laboral, salud ocupacional y demás aplicables al objeto contractual.

**Modificaciones contractuales:** Validación de la necesidad y aprobación de modificación a las especificaciones, materiales o cambios de diseños definidos en el contrato de obra, en el transcurso del desarrollo de la intervención. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la supervisión del contrato.

**Seguimiento a proveedores:** Efectuar visitas a los proveedores y subcontratistas de obra, cuando se considere necesario, con el fin de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar atrasos o cambio de especificaciones. Así mismo, una vez sean entregados, verificar la calidad de los insumos y respectivas garantías cuando aplique.

**Comité:** Asistir a los comités de obra cuando el supervisor del contrato lo requiera y proyectar las respectivas actas de reunión.

**Reporte:** Realizar reporte semanal sobre el estado de la obra, en donde se logren evidenciar los avances de acuerdo con balance integral de obra, observaciones a tener en cuenta frente a posibles riesgos que puedan afectar el desarrollo normal de las actividades y el recurso mínimo de personal, material y equipos dispuesto para el desarrollo de las actividades ejecutadas durante la semana.

**Informe:** Realizar informe mensual en el que se evidencia el estado de la obra en aspectos técnicos, económicos y contractuales. Este informe debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Memorias descriptivas
- Registro fotográfico durante las diferentes etapas de obra para las diferentes etapas de obra para los diferentes frentes de trabajo propuestos por el contratista y para cada una de las actividades desarrolladas.
- Balance de obra al corte requerido
- Justificación y necesidad de modificación a que haya lugar durante la ejecución de las actividades de obra.
- Análisis y requerimientos de nueva ejecución de actividades de obra defectuosas o que no cumplan con especificaciones y normativas técnicas
- Análisis del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos
- Evidencias de verificación de calidad de materiales y técnicas de construcción.
- Problemas presentados y soluciones planteadas
- Actividades y gestiones de la interventoría
- Relación de temas pendientes y las causas de su no definición
- Implementación de normativas vigentes
- Conclusiones y recomendaciones de interventoría
- Cualquier otra información complementaria para dar a conocer aspectos técnicos adicionales y acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales y demás condiciones contractuales.

**Alcance durante el recibo final de obra, interventoría deberá:**

**Balance final de obra:** Verificar en conjunto con el contratista y en el sitio de las obras, de manera definitiva, las cantidades de obra para registrar el respectivo balance de obra final.

**Acta final de obra:** Revisar y validar el acta final de obra presentado por parte del contratista.

**Acta de recibo final de obra:** Una vez se hayan ejecutado todas las actividades de obra y ajustes resultante de las observaciones, la interventoría junto con el contratista de obra, proyectarán y efectuarán el acta de recibo final de las obras, al supervisor

**Manuales de operación:** Coordinar la elaboración y entrega de manuales de instalación y mantenimiento

proporcionados pro el contratista.

**Acta de liquidación:** Proyectar y adelantar todos los trámites necesarios para la obtención de la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra vigilado.

**Informe final:** Realizar informe final en el que se evidencia el estado final de la obra en aspectos técnicos, económicos y contractuales. Este informe debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Memorias descriptivas
- Registro fotográfico antes, durante y después de las diferentes etapas de obra para los diferentes frentes de trabajo propuestos por el contratista y para cada una de las actividades desarrolladas.
- Balance definitivo de obra
- Evidencias de verificación de calidad de materiales y técnicas de construcción.
- Problemas presentados y soluciones planteadas
- Actividades y gestiones de la interventoría
- Relación de temas pendientes y las causas de su no definición
- Implementación de normativas vigentes
- Conclusiones y recomendaciones de interventoría
- Cualquier otra información complementaria para dar a conocer aspectos técnicos adicionales y acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales y demás condiciones contractuales.

El objetivo principal del presente contrato abarca la ejecución de las actividades detalladas previamente. No obstante, también se requiere llevar a cabo todas aquellas acciones necesarias para garantizar el cumplimiento total del propósito relacionado con el objeto.

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio del presente proceso corresponde a los Códigos UNSPCS desagregados así.

	Descripción
<b>72153900</b>	Servicio9 de preparación de obras de construcción
<b>81101500</b>	Servicios de apoyo para la construcción
<b>81101700</b>	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
<b>81111700</b>	Servicios de sistemas eléctricos

**4.3 PRODUCTOS ENTREGABLES:** Los productos entregables que deberá tener la presente contratación de acuerdo con el alcance descrito previamente para cada pago, deben ser los siguientes:

**4.3.1 PARA EL PRIMER PAGO:**

- Informe previo a la ejecución de la obra: Informe en el que se incluya registro fotográfico de las condiciones previas al inicio de obra, y el análisis, revisión y conclusión de cada uno de las revisiones y verificaciones descritas dentro de las actividades previas a la ejecución de la obra.
- Informe durante ejecución de la obra: Informe en el que se evidencie el avance de mínimo el 50% de la obra a la fecha de corte requerida, en aspectos técnicos, económicos y contractuales. Este informe debe incluir como mínimo lo siguiente:
  - Memorias descriptivas
  - Registro fotográfico durante las diferentes etapas de obra para las diferentes etapas de obra para los diferentes frentes de trabajo propuestos por el contratista y para cada una de las actividades desarrolladas.
  - Balance de obra al corte requerido
  - Justificación y necesidad de modificación a que haya lugar durante la ejecución de las actividades de obra.
  - Análisis y requerimientos de nueva ejecución de actividades de obra defectuosas o que no cumplan con

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 15 de 40

especificaciones y normativas técnicas

- Análisis del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos
- Evidencias de verificación de calidad de materiales y técnicas de construcción.
- Problemas presentados y soluciones planteadas
- Actividades y gestiones de la interventoría
- Relación de temas pendientes y las causas de su no definición
- Implementación de normativas vigentes
- Conclusiones y recomendaciones de interventoría
- Cualquier otra información complementaria para dar a conocer aspectos técnicos adicionales y acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales y demás condiciones contractuales.

#### 4.3.2 PARA EL SEGUNDO PAGO:

- Balance final de obra revisado.
- Acta final de obra revisada.
- Acta de recibo final a satisfacción revisada.
- Manuales de operación revisados.
- Informe de observaciones a contratista para realizar perfecciones o cambios de actividades ejecutadas (cuando aplique).
- Informe final: Informe en el que se evidencie el estado final de la obra en aspectos técnicos, económicos y contractuales. Este informe debe incluir como mínimo lo siguiente:
  - Memorias descriptivas
  - Registro fotográfico antes, durante y después de las diferentes etapas de obra para los diferentes frentes de trabajo propuestos por el contratista y para cada una de las actividades desarrolladas.
  - Balance definitivo de obra
  - Evidencias de verificación de calidad de materiales y técnicas de construcción.
  - Problemas presentados y soluciones planteadas
  - Actividades y gestiones de la interventoría
  - Relación de temas pendientes y las causas de su no definición
  - Implementación de normativas vigentes
  - Conclusiones y recomendaciones de interventoría
  - Cualquier otra información complementaria para dar a conocer aspectos técnicos adicionales y acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales y demás condiciones contractuales.

#### 4.3.3 PARA EL TERCER PAGO:

- Balance final de obra aprobado.
- Acta final de obra aprobada.
- Acta de recibo final a satisfacción aprobada.
- Manuales de operación aprobados.
- Acta de liquidación aprobada y firmada por las partes interesadas.

### 5. LICENCIAS

(Para aquellos casos en que se requiera licencia diligencie la siguiente información)

Tipo de Licencia: no se requiere licencia

Se cuenta con la licencia: SI  NO

Está en trámite: SI  NO

(En caso afirmativo señale en las observaciones y/o recomendaciones el estado de trámite)

Cuando el proponente sea una persona Jurídica, el representante legal debe ser profesional en el área requerida; de lo contrario, la propuesta debe ser avalada por un profesional del área exigida y vinculado a la empresa, demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social, del último mes anterior al cierre de este proceso como dependiente de ella, el cual deberá firmar la propuesta juntamente con el representante legal. En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA.

**6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**  
**(Describe en este punto las condiciones del contrato a celebrar)**

**VALOR Y FORMA DE PAGO.**

**VALOR:** Para todos los efectos legales el presupuesto oficial del presente proceso será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/L (\$29.518.702), INCLUIDO IVA** (cuando aplique) **SOBRE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR** y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el cumplimiento del contrato.

**NOTA:** Los proponentes en su oferta económica, no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido so pena de ser rechazada la propuesta.


La evaluación de propuestas será realizada por el valor total del presupuesto oficial

**FORMA DE PAGO:** La entidad pagará el contrato celebrado previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de los entregables exigidos en el contrato, de la siguiente manera:

1. Un primer (1) pago hasta por el valor que represente el cincuenta (50%) del valor total del contrato, contra avance del 50% de la obra vigilada, al cumplimiento de los productos relacionados en la cláusula denominada "Productos Entregables" y previa presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente cláusula.
2. Un segundo (2) pago hasta por el valor que represente el cincuenta (40%) del valor total del contrato, contra avance del 100% de la obra vigilada, al cumplimiento de los productos relacionados en la cláusula denominada "Productos Entregables" y previa presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente cláusula.
3. Un último pago por el saldo del valor del contrato, al cumplimiento de los productos relacionados en la cláusula denominada "Productos Entregables" y previa presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente cláusula.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables;
- Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato;
- Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.
- Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El pago se consignará en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.
- Para el pago se deberá presentar el proyecto del Acta de Liquidación proyectada por el Supervisor del Contrato.

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b></p>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 17 de 40

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** – El pago se consignará en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

**PARÁGRAFO TERCERO.** - El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. El pago estará sujeto a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

**PARÁGRAFO SEPTIMO:** La Entidad sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptará pagos a terceros, salvo situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** El contrato objeto del presente proceso, se encuentra cobijado por la Ley 1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

**PARÁGRAFO NOVENO:** De cada pago que se realice al contratista, serán descontados todos los **impuestos y retenciones** incluyendo el pago de la contribución parafiscal estampilla Pro – Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, y la contribución al FONSECON de acuerdo con la Ley 1738 de diciembre 18 de 2014 que prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. Lo anterior sin perjuicio de las contribuciones o tributos que en concepto del Grupo Contable deba aplicarse.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que pueda superar el 15 de diciembre de 2023.

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: el objeto del contrato. las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.

4. Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 1
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
12. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista.
13. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
14. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
15. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al IDEAM, debido al incumplimiento del contrato.
16. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
17. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
19. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el acta de liquidación y las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar.
20. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
21. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Realizar la INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAS Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SEDE PRINCIPAL DEL IDEAM, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, de acuerdo con los parámetros del alcance técnico establecido.
2. Entregar los productos de acuerdo con el alcance establecido.
3. Proporcionar a la supervisión del IDEAM la información y documentos que se le requieran, de acuerdo con el manual de contratación del IDEAM y los documentos contractuales los cuales hacen parte integral los presentes Pliegos de Condiciones.
4. Entregar al supervisor, informes mensuales de seguimiento detallado del avance de las actividades técnicas, financieras, administrativas, jurídicas, etc., desarrolladas en virtud de contrato, teniendo en cuenta los alcances descritos. El Supervisor del Contrato podrá solicitar complementaciones a los informes técnicos sin que éstos

- generen un valor adicional a pagar a favor del contratista por este concepto. Para el trámite de todos los pagos se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato.
5. Entregar a la supervisión, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquél, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
  6. Elaborar un Plan de Ejecución que incluya entre otros el cronograma detallado de actividades del contrato relacionadas en el alcance, para aprobación por la supervisión, en los cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio.
  7. Ajustar el cronograma de las entregas dependiendo las necesidades del IDEAM, previa revisión y visto bueno de la supervisión, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del CONTRATISTA, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
  8. Suscribir memorias técnicas y medios de verificación (actas y listas de asistencia, registro fotográfico) de las reuniones en las que participe.
  9. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca el IDEAM.
  10. Disponer de los equipos de trabajo idóneos y suficientes durante la ejecución de todo el diseño, que permitan culminar las actividades del contrato dentro del plazo estipulado.
  11. Asistir a los comités de seguimiento que se citen por parte de la supervisión del contrato en donde se verifique el avance de la ejecución contractual.
  12. La Interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de los estudios, cumpliendo con lo establecido en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la Interventoría a la entidad contratante.
  13. Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, predial, ambiental, social, etc., y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de Interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad.
  14. Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por el supervisor
  15. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
  16. Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
  17. Desarrollar la actividad Interventora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
  18. El interventor deberá ser un eficiente, responsable y leal representante del Instituto, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.
  19. Ejercer una Interventoría integral sobre los estudios objeto de esta Interventoría, en nombre del Instituto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista de obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de Interventoría.
  20. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra el cumplimiento del cronograma de obra y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades.
  21. Presentar los informes relacionados en productos entregables dentro de las fechas acordadas con el supervisor
  22. Cada vez que se requiera, la Interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento y control de las actividades de obra y proponer soluciones suficientemente soportadas en las que asuma una posición clara y precisa frente al Instituto.
  23. La Interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas al Instituto.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 20 de 40

24. Informar claramente al Instituto las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual o en alguno de sus anexos.
25. Acompañar permanentemente al Instituto en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar la Oficina Asesora Jurídica. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto.
26. Advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra, comunicarle esta circunstancia al Instituto y adoptar procedimientos previstos en este contrato según sea el caso.
27. Realizar el cambio del personal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por la supervisión.
28. Asumir costos y logística de los desplazamientos del personal y/o equipos o maquinaria requeridos para la ejecución del proyecto, por lo que el contratista deberá prever las condiciones del lugar donde se realizarán las actividades.
29. Proyectar y adelantar todos los trámites necesarios para la obtención de la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra vigilado.
30. A las anteriores obligaciones se suman aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato.
31. Las demás que, de conformidad con las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.

#### **OBLIGACIONES DEL IDEAM**

1. Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
2. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA al sistema de seguridad social integral.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Las demás establecidas en la ley 80 de 1993, la normatividad vigente y sus decretos reglamentarios.

#### **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el **Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos**, o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad. Así mismo, la supervisión contará con profesionales especializados quienes realizarán el respectivo apoyo técnico a la supervisión del contrato.

**NOTA:** El condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

#### **7. BIENES EXCLUIDOS DE IVA**

**(Describa si los bienes y/o servicios a contratar se encuentran excluidos del IVA)**

Los bienes y/o servicios a contratar SI \_\_\_\_\_ NO X se encuentran excluidos del IVA, de acuerdo con el Estatuto Tributario.

#### **8. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN**

##### **8.1. REQUISITOS HABILITANTES**

Estos requisitos serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Serán requeridos por el IDEAM con el fin de establecer en cada uno de los proponentes su capacidad jurídica, las especificaciones técnicas y la experiencia, lo cual garantizará las condiciones mínimas de participación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
8.1.1.Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
8.1.2.Requisitos Técnicos	
8.1.2.1 Propuesta avalada por Profesional	Cumple/No cumple
8.1.2.2 Especificaciones técnicas	Cumple/No cumple
8.1.2.3 Experiencia	Cumple/No cumple

### 8.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La revisión jurídica conlleva a la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en la invitación pública del proceso, que se relacionan a continuación:

#### 8. 1. 1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (ANEXO N° 1)

Según modelo que figura en el **Anexo N° 1**, debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal; o por la persona facultada para ello mediante poder que lo faculte de formar expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta, si es a nombre propio, si actúa como agente comercial (deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en Código de Comercio), o si es como representante o apoderado (deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 837 del Código de Comercio).

**Las personas naturales** deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar el certificado de matrícula en el registro mercantil de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

**Las personas naturales extranjeras** deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA:** Para facilitar este trámite, la Invitación dispone del formato para tal fin – **ANEXO No. 1**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

#### 8.1.1.1.1 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura. (SI APLICA)

**A. Consorcio o Unión Temporal: (ANEXO N° 5 y 6)** Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **IDEAM**.
3. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.


Para la presentación de los **documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos**, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.**

**B. Promesa de Sociedad Futura:** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a El **IDEAM** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

1. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
2. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.
3. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
4. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
5. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El **IDEAM** derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
6. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del El **IDEAM** en los términos del Contrato.
7. Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
8. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
9. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
10. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución o su documento equivalente, de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía respectiva.

**8.1.1.2 Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. (SI APLICA)**

 <p> <b>IDEAM</b>          Instituto de Hidrología,          Meteorología y          Estudios Ambientales       </p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 23 de 40

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

### 8.1.1.3 Apoderado para oferentes extranjeros. (SI APLICA)

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva.
- En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.


En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

### 8.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio el cual debe tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario**. Si se trata de personas jurídicas extranjeras, el documento debe ser expedido por la entidad facultada para ello en su país de origen, dentro de los **sesenta (60) días calendario** anterior a la fecha máxima para presentar propuestas.

Si el proponente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 24 de 40

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y 30 meses más, de acuerdo con la guía de asuntos corporativos en los procesos de contratación G-ACPC-01, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta de autorización, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección abreviada así como para suscribir el contrato. Además, se allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del pasaporte o cédula de extranjería, si se trata de personas jurídicas extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

#### **8.1.1.3 CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (ANEXO N° 8).**

Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

#### **8.1.1.4 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

#### **8.1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**


Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

#### **8.1.1.6 ANTECEDENTES JUDICIALES.**

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

#### **8.1.1.7 CONSULTA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el **SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 25 de 40

temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no se encuentra reportado en el mismo, conforme a los artículos 183 y 184 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

#### **8.1.1.8 COPIA DE LA CÉDULA.**

Presentar la copia de la cédula de ciudadanía **amarilla de hologramas**, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

#### **8.1.1.9 SITUACIÓN MILITAR**

Copia libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida para hombres menores de 50 años para persona natural o representante legal o apoderado de la persona jurídica (s) que participa individualmente y de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1861 de 2017.

#### **8.1.1.10 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. (ANEXO N° 7 CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS)**

Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.


#### **8.1.1.11 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO N° 4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**

Cuando el interesado sea una **persona jurídica**, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el interesado sea una **persona natural**, deberá presentar certificado de pago, así como los de los empleados y/o contratistas que llegase a tener a su cargo, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Dicho certificado debe indicar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

El Contador Público o revisor fiscal que certifique y dictamine el pago de parafiscales debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, deberá anexar copia de cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios,

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b></p>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 26 de 40

expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

**8.1.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: (Anexo N° 10):** El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato establecido por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**8.1.1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T) EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN).** El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. Para las **personas jurídicas** el R.U.T **debe estar ajustado según la Resolución N° 154 de 2012 y el Decreto 2460 de 2013**, expedida por Dirección de Impuestos y aduanas nacionales –DIAN, la cual exige actualizar dicho registro con la nueva denominación de actividades económicas determinadas en la clasificación industrial internacional uniforme (Código CIIU). En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Si el contrato se suscribe con un consorcio o unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El Contador Público que certifique y dictamine los estados financieros debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

**8.1.1.14 CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El proponente deberá anexar la certificación bancaria donde consta el nombre, **3.2.14 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 en su artículo 6 que indica: **ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.** La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. El proponente deberá entregar con su propuesta el certificado emitido por la plataforma REDAM <https://redam.gov.co/>. Solo será válido el certificado emitido razón por la cual el representante legal deberá hacer el registro.

En caso de tratarse de proponentes plurales cada uno de los representantes legales que lo conforman deberá presentar el certificado.

**8.1.1.15 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.** Aplica solamente para los procesos en cuya etapa de observaciones y de acuerdo a solicitud realizada por los interesados en participar la Entidad deba limitar a los participantes en proponentes con calidad de MIPYMES.

## 8.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS

**8.1.2.1. PROPUESTA AVALADA POR PROFESIONAL:** Para la suscripción de la carta de presentación y la presentación de la propuesta, el representante legal del proponente, de ser Ingeniero Civil o Arquitecto, debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de la certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el respectivo ente de control de la profesión.

En caso que el representante legal del proponente no sea Ingeniero Civil o Arquitecto y teniendo en cuenta que el objeto implica el desarrollo de actividades de esta especialidad, la propuesta deberá ser avalada por algún profesional en el ejercicio de la ingeniería tales como: Ingeniero Civil o Arquitecto, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta o presentación de aval independiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003; para lo cual se deberá anexar copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de la matrícula del profesional avalador.

El proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente Anexo que deberá firmado estar por el representante legal del proponente. Adicionalmente, la oferta deberá estar avalada por el respectivo ingeniero de la rama de la ingeniería correspondiente.

**8.1.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El presente requisito se acredita con la presentación de carta de compromiso debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado, mediante la cual se manifestó expresamente el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas del proceso previstas en el estudio previo, anexo técnico o invitación pública, para lo cual deberá diligenciar el anexo sobre "Aceptación de las condiciones técnicas mínimas", que hace parte de la invitación.

#### **8.1.2.3. EXPERIENCIA**

La experiencia del proponente se validará con máximo una (1) certificación o liquidación de un contrato suscrito, terminado y ejecutado con entidades públicas o privadas en los últimos quince (15) años y el objeto se encuentre directamente relacionado con la **INTERVENTORÍA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES QUE PERTENEZCAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN DEL REGLAMENTO NSR-10**, y cuya sumatoria sea igual o superior a **25.4 S.M.M.L.V.**

Se aclara que estos requisitos son concurrentes y por lo tanto, la (s) certificación (es) debe(n) cumplir con ambos criterios.


El proponente podrá presentar acta de liquidación o certificación de contrato que pretende acreditar, así mismo podrá aportar copia del contrato, con el fin que la entidad verifique o aclare los datos consignados en la certificación o acta de liquidación. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación o acta de liquidación.

**REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES:** Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar
- Plazo del contrato: Fecha de inicio y fecha de terminación
- Valor del contrato. (En pesos colombianos)
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- El proponente podrá presentar Actas de liquidación de los contratos suscritos para probar su experiencia, siempre y cuando dicho documento cumpla con todos los requisitos exigidos para las certificaciones.

El proponente podrá presentar copia del contrato de que trata la certificación o acta de liquidación, con el fin de que la entidad verifique los datos consignados en esta.

Si con la propuesta se allegan más de una (02) certificación o acta de liquidación (o 3 si aplica el criterio diferencial) que cumpla con los requisitos y las condiciones exigidas para las certificaciones en el presente documento, se tendrá en cuenta la certificación o acta de mayor valor en SMMLV.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 28 de 40

Cuando el proponente allegue, certificación o acta de liquidación de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la certificación o acta en proporción a su porcentaje de participación, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para la experiencia.


Para los casos de la experiencia de sociedades o empresas con menos de 3 años de fundadas se aplicará lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 Numeral 2.5. Así: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El proponente que fue integrante debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

**NOTA CRITERIO DIFERENCIAL:** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con una (1) certificación de contratos adicional al mínimo exigido. Es decir, con máximo 2 certificaciones de experiencia. La condición de MIPYME será verificada de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial. Tratándose de proponentes plurales.

**8.1.2.4. EQUIPO DE TRABAJO:** La ejecución del contrato deberá contar con la asesoría del siguiente personal, para lo cual el proponente debe allegar las respectivas certificaciones de formación académica y experiencia general, y específica, conforme el siguiente cuadro:

EQUIPO DE TRABAJO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (CERTIFICADA)	DEDICACIÓN AL PROYECTO	MESES DE EJECUCIÓN
RESIDENTE DE OBRA	1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	<b><u>EXPERIENCIA GENERAL</u></b>	100%	2.0
			MÍNIMO 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA		
			<b><u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</u></b>		
			EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL *, CUYA ÁREA CUBIERTA Y/O DE CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENIDA** SEA MAYOR A 1500 m <sup>2</sup> EN UNA (1) CERTIFICACIÓN		
P A C - O	1	INGENIERO EN	<b><u>EXPERIENCIA GENERAL</u></b>	100%	1.5

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 29 de 40

		REDES Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA	<p>MÍNIMO 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA</p> <p style="text-align: center;"><b><u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</u></b></p> <p>DOS (2) CERTIFICACIONES CON EXPERIENCIA COMO INGENIERO DE REDES DE OBRAS CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL*, QUE INCLUYAN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES A SU CARGO EL DISEÑO O LA IMPLEMENTACIÓN DE PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO O RED O ACTIVIDADES QUE EVIDENCIEN EXPERIENCIA EN IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN (TI)</p>		
TÉCNICO O TECNÓLOGO DE REDES Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O DE SISTEMAS Y/O ELECTRÓNICA Y/O ELECTRICISTA	1	TÉCNICO O TECNÓLOGO DE REDES Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O DE SISTEMAS Y/O ELECTRÓNICA Y/O ELECTRICISTA	<p style="text-align: center;"><b><u>EXPERIENCIA GENERAL</u></b></p> <p>MÍNIMO 3 AÑOS EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO ELÉCTRICO CONTADAS ENTRE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN COMO TÉCNICO O TECNÓLOGO Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	100%	1.5
			<p style="text-align: center;"><b><u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</u></b></p> <p>DOS (2) CERTIFICACIONES CON EXPERIENCIA COMO TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA DE CONTRATOS CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL*, QUE INCLUYAN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES DE LUMINARIAS TIPO LED</p>		

\*De acuerdo con la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación del capítulo K.2 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

**Nota 1:** Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere realizar el cambio del personal evaluado durante el proceso de selección, deberá entregar al supervisor los documentos soporte del nuevo personal con el fin que sean verificados y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación, soportando las razones que motivan el cambio.

### 8.3. CRITERIO DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido la propuesta con el menor precio resultado de la sumatoria de precios unitarios, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de alguno de los proponentes, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la verificación de los requisitos habilitantes se hará

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 30 de 40

exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido la propuesta con el menor precio resultado de la sumatoria de precios unitarios, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de alguno de los proponentes, se declarará desierto el proceso.

EL IDEAM seleccionará la propuesta económica que contenga el MENOR VALOR OFRECIDO, en todo caso los valores presentados no podrán exceder el valor promedio unitario y el total dispuesto en los estudios y documentos previos el cual deberá ser entregado por el proponente en el ANEXO No. 2 - PROPUESTA ECONÓMICA. Se adjudicará solo previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En caso de que el oferente tenga interés en presentar oferta, deberá presentar oferta con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de que el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes se seguirá con el siguiente menor precio y así sucesivamente.

### 9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO<sup>2</sup> (Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

#### ESTUDIO DEL MERCADO:

Con el fin de determinar los precios en el mercado para el servicio o bien requerido por el IDEAM, se procede a realizar el análisis técnico y económico del valor del contrato para el presente proceso de contratación, el cual se aporta en documento anexo, denominado análisis del sector. El proponente en su propuesta económica no podrá sobrepasar el valor promedio establecido para cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

Para realizar un adecuado de estudio de mercado, se realizaron las siguientes fases de revisión de precios:

1. Se realiza visita en sitio por parte del profesional de apoyo del Grupo de Servicios Administrativos de la entidad.
2. Con base en lo anterior, se adelanta por parte del Grupo de Servicios Administrativos del IDEAM la realización de actividades a ejecutar.
3. Se revisan precios de mercado a través de cotizaciones de empresas del sector que revisan las actividades a realizar y proyectan el valor unitario de cada una de dichas actividades. Las cotizaciones recibidas se relacionan a continuación:

**1. ANDRÉS PERDOMO CHARRY**  
Andresguillermo1371@yahoo.es  
Se adjunta cotización en análisis del sector.

**2. FELIPE PARDO FANDIÑO**  
Refelipe1391@hotmail.com  
Se adjunta cotización en análisis del sector.

**3. MARIA JULIANA CHAPARRO LÓPEZ**  
julianachaparro150291@gmail.com  
Se adjunta cotización en análisis del sector.

Con base en el análisis del sector, se hace la estructura y proyección de costos directos e indirectos, utilizando la formulación de promedio, para cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades cotizadas y para el valor de gastos administrativos asociados al contrato, luego de informarles las retenciones, garantías y descuentos que se realizarán a los

contratistas.

Se definió que el uso de la formulación de promedio estándar para la obtención del presupuesto es la más adecuada para acercarse al valor del mercado, ya que, al no existir valores atípicos, esta medida estadística tiene en cuenta todos los valores unitarios de las cotizaciones, considerando que todos estos son relevantes para la definición del presupuesto. Adicional a esto, debido a la volatilidad de los precios de los insumos de obra en el mercado, empleando esta formulación, se están considerando posibles variaciones significativas en los costos, ya que esta medida es más sensible a cambios en los valores extremos.

Por lo anterior, en el siguiente cuadro presupuestal se establecen los valores unitarios de las cotizaciones recibidas, y el cálculo del promedio realizado para obtención del valor unitario por ítem del presupuesto:


		ANDRÉS CHARRY	JULIANA CHAPARRO	FELIPE PARDO	PRESUPUESTO
EQUIPO DE TRABAJO	CANT	SALARIO MENSUAL (CON PRESTACIONES Y GASTOS ADICIONALES INCLUIDOS)	SALARIO MENSUAL (CON PRESTACIONES Y GASTOS ADICIONALES INCLUIDOS)	SALARIO MENSUAL (CON PRESTACIONES Y GASTOS ADICIONALES INCLUIDOS)	SALARIO MENSUAL (CON PRESTACIONES Y GASTOS ADICIONALES INCLUIDOS)
RESIDENTE DE OBRA	1	\$ 5,400,000	\$ 6,200,097	\$ 4,429,298	\$ 5,343,132
INGENIERO EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	1	\$ 3,100,000	\$ 5,399,114	\$ 4,742,611	\$ 4,413,908
TÉCNICO ELECTRICISTA	1	\$ 2,800,000	\$ 2,931,865	\$ 2,912,030	\$ 2,881,298
<b>OTROS GASTOS ASOCIADOS</b>					
		<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>
GASTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO CONTRACTUAL		\$ 2,947,500	\$ 3,734,499	\$ 2,847,678	\$ 3,176,559

\*Los valores indicados en el presupuesto se encuentran redondeados, con el fin de definir valores exactos de presupuesto.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido, ni de cada uno de los ítems proyectados, so pena de ser rechazada la propuesta.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de:

PRESUPUESTO						
EQUIPO DE TRABAJO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	DEDICACIÓN AL PROYECTO	MESES DE EJECUCIÓN	SALARIO MENSUAL (CON PRESTACIONES Y GASTOS ADICIONALES INCLUIDOS)	VALOR TOTAL
RESIDENTE DE OBRA	1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	100%	2.0	\$ 5,343,132	\$ 10,686,263
INGENIERO EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	1	PROFESIONAL CON TÍTULO EN INGENIERÍA EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	100%	1.5	\$ 4,413,908	\$ 6,620,862

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>			Código: A-GJ-F018
				Versión: 01
				Fecha: 21/07/2015
				Página: 32 de 40

TÉCNICO ELECTRICISTA	1	TÉCNICO O TECNOLOGO EN INSTALACIONES O MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	100%	1.5	\$ 2,881,298	\$ 4,321,947
<b>OTROS GASTOS ASOCIADOS</b>						
GASTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO CONTRACTUAL			<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
			gbl	1	\$ 3,176,559	\$ 3,176,559
<b>COSTO TOTAL</b>						\$ 24,805,632
<b>IVA</b>					19%	\$ 4,713,070
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 29,518,702</b>

Este proceso se encuentra cobijado por la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 y reglamentada por el Decreto N° 1050 de 2014, por tal motivo, está sujeto al pago de la contribución parafiscal estampilla Pro- universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, que corresponde al 0.5%, lo cual deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta económica.

Los precios unitarios contenidos en la propuesta **NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos, los posibles incrementos que se llegaren a presentar. El valor unitario máximo a pagar por parte de la entidad, será el valor relacionado en el presupuesto del cuadro previo.

## 10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se adjunta a los estudios previos el análisis del sector, respectivo.

## 11. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Se adjunta a los estudios previos el análisis del riesgo respectivo.

## 12. GARANTÍAS PARA EXIGIR AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "GENERALIDADES" de la Sección 3 "GARANTÍAS" de la Capítulo 1 "SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN" y Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

*i) Garantía única de cumplimiento que ampare los posibles riesgos, según los siguientes criterios:*

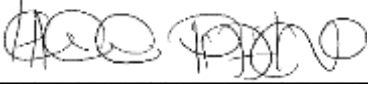
Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Garantía	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y veinticuatro (24) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento
Garantía	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante la vigencia del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 33 de 40

Garantía	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y un (1) año más.
Garantía	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más


**13. FIRMAS**

Funcionarios o contratistas que elaboraron el documento:


Firma: 

**Nombre: ALEJANDRA PINZÓN BOBADILLA**  
 Cargo: Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

**14. VISTO BUENO**

Nathaly Carrión Zamora – Apoyo técnico Grupo de Servicios Administrativos 

Yohanna Castilla Lozano – Apoyo Jurídico Grupo de Servicios Administrativos 

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 34 de 40

## ANEXO TECNICO

**OBJETO:** “INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAS Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SEDE PRINCIPAL DEL IDEAM, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”.

### ALCANCE DEL OBJETO:

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento y control a la acción del contratista de obra, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato resultante del proceso contractual para la ejecución de LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAS Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SEDE PRINCIPAL DEL IDEAM, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, en concordancia con la normatividad vigente.

En cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

#### Alcance general:

- Revisar y conceptuar sobre todo lo concerniente a las actividades de obra durante la ejecución del contrato.
- Revisar y conceptuar sobre todo lo concerniente a requerimientos y/o observaciones realizadas por el Instituto y respondida por el consultor, durante la ejecución del contrato y posteriormente de requerirse por calidad.
- Realizar el control de ejecución de las actividades de obra que son objeto de esta Interventoría.
- Realizar la revisión y el cumplimiento por parte del contratista de obra, de las actividades propias del contrato de obra objeto de Interventoría, y verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas y requerir al contratista de obra para que corrija los incumplimientos.
- Verificar que los estudios objeto de esta Interventoría, cumplan con las normas y especificaciones, y requerir al contratista de estudios para que corrija los incumplimientos.
- Corroborar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del contratista sobre el contrato de obra alcance de esta Interventoría, e indicar y remitir concepto al Instituto sobre la aplicación de multas y sanciones al contratista de obra cuando esté presente incumplimiento, y cuantificar el valor de las mismas.
- Realizar un acompañamiento permanente en las actividades de obra relacionadas con el alcance del contratista de obra y emitir conceptos de viabilidad o no sobre los mismos.

#### Alcance previo a la ejecución de la obra, interventoría deberá realizar:

**Especificaciones técnicas:** Revisión cuidadosa y aprobación de todos los documentos técnicos suministrados por el contratista de obra, que sirven para dar adelantar la construcción, entre los cuales se encuentran APUs, especificaciones técnicas, plan integral y demás información propia de las obligaciones del contratista para iniciar la ejecución de la obra.

**Programación de obra:** Revisar el programa de trabajo con el propósito de verificar que las técnicas y distribución de frentes de trabajo propuestas permitan cumplir con el tiempo de contractual de obra.

**Presupuesto y cantidades de obra:** Verificar en conjunto con el contratista y en el sitio de las obras, las cantidades y rendimientos de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en obra.

**Logística de ejecución:** Verificar logística planteada por el contratista para la ejecución de las diferentes actividades, causando el menor efecto negativo en el funcionamiento de las diferentes áreas del edificio.


**Selección de formatos:** Coordinar junto con el contratista, la presentación de informes, aplicación de controles, avances de la obra, condiciones de seguridad industrial, movimiento de personal, liquidaciones de trabajadores, planillas, formas de pago, etc.

**Actividades financieras y legales:** Efectuar revisión de documentación entregada por el contratista a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones y normativas vigentes, con aspectos relacionados con seguridad, higiene y manejo ambiental, normas del código laboral, salud ocupacional y demás aplicables al objeto contractual.

**Informe:** Informe en el que se incluya registro fotográfico de las condiciones previas al inicio de obra, y el análisis, revisión y conclusión de cada uno de las revisiones y verificaciones descritas previamente.

#### Alcance durante el desarrollo y ejecución de la obra, interventoría deberá:

**Especificaciones técnicas:** Verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones y técnicas de construcción a emplear durante cada una de las actividades a desarrollar por el contratista. Así mismo, el cumplimiento del plan integral propuesto, rendimientos de

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b></p>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 35 de 40

obra considerados en el análisis de precios unitarios, demás consideraciones técnicas propias de las obligaciones del contratista durante la ejecución de la obra.

**Programación de obra:** Verificar al detalle el avance de obra de acuerdo con el programa de trabajo, técnicas y distribución de frentes de trabajo propuestas para cumplir con el tiempo de contractual de obra.

**Presupuesto y cantidades de obra:** Verificar en conjunto con el contratista y en el sitio de las obras, periódicamente, las cantidades de obra para registrar la respectiva actualización en balances y avances de obra.

**Logística de ejecución:** Verificar que se lleve a cabo la logística planteada inicialmente por el contratista para la ejecución de las diferentes actividades, causando el menor efecto negativo en el funcionamiento de las diferentes áreas del edificio.

**Actividades financieras y legales:** Efectuar revisión de documentación mensual entregada por el contratista y su implementación, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones y normativas vigentes, con aspectos relacionados con seguridad, higiene y manejo ambiental, normas del código laboral, salud ocupacional y demás aplicables al objeto contractual.

**Modificaciones contractuales:** Validación de la necesidad y aprobación de modificación a las especificaciones, materiales o cambios de diseños definidos en el contrato de obra, en el transcurso del desarrollo de la intervención. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la supervisión del contrato.

**Seguimiento a proveedores:** Efectuar visitas a los proveedores y subcontratistas de obra, cuando se considere necesario, con el fin de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar atrasos o cambio de especificaciones. Así mismo, una vez sean entregados, verificar la calidad de los insumos y respectivas garantías cuando aplique.

**Comité:** Asistir a los comités de obra cuando el supervisor del contrato lo requiera y proyectar las respectivas actas de reunión.

**Reporte:** Realizar reporte semanal sobre el estado de la obra, en donde se logren evidenciar los avances de acuerdo con balance integral de obra, observaciones a tener en cuenta frente a posibles riesgos que puedan afectar el desarrollo normal de las actividades y el recurso mínimo de personal, material y equipos dispuesto para el desarrollo de las actividades ejecutadas durante la semana.

**Informe:** Realizar informe mensual en el que se evidencia el estado de la obra en aspectos técnicos, económicos y contractuales. Este informe debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Memorias descriptivas
- Registro fotográfico durante las diferentes etapas de obra para las diferentes etapas de obra para los diferentes frentes de trabajo propuestos por el contratista y para cada una de las actividades desarrolladas.
- Balance de obra al corte requerido
- Justificación y necesidad de modificación a que haya lugar durante la ejecución de las actividades de obra.
- Análisis y requerimientos de nueva ejecución de actividades de obra defectuosas o que no cumplan con especificaciones y normativas técnicas
- Análisis del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos
- Evidencias de verificación de calidad de materiales y técnicas de construcción.
- Problemas presentados y soluciones planteadas
- Actividades y gestiones de la interventoría
- Relación de temas pendientes y las causas de su no definición
- Implementación de normativas vigentes
- Conclusiones y recomendaciones de interventoría
- Cualquier otra información complementaria para dar a conocer aspectos técnicos adicionales y acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales y demás condiciones contractuales.

**Alcance durante el recibo final de obra, interventoría deberá:**

**Balance final de obra:** Verificar en conjunto con el contratista y en el sitio de las obras, de manera definitiva, las cantidades de obra para registrar el respectivo balance de obra final.

**Acta final de obra:** Revisar y validar el acta final de obra presentado por parte del contratista.


**Acta de recibo final de obra:** Una vez se hayan ejecutado todas las actividades de obra y ajustes resultante de las observaciones, la interventoría junto con el contratista de obra, proyectarán y efectuarán el acta de recibo final de las obras, al supervisor

**Manuales de operación:** Coordinar la elaboración y entrega de manuales de instalación y mantenimiento proporcionados pro el contratista.

**Acta de liquidación:** Proyectar y adelantar todos los trámites necesarios para la obtención de la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra vigilado.

**Informe final:** Realizar informe final en el que se evidencia el estado final de la obra en aspectos técnicos, económicos y contractuales. Este informe debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Memorias descriptivas

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b></p>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 36 de 40


- Registro fotográfico antes, durante y después de las diferentes etapas de obra para los diferentes frentes de trabajo propuestos por el contratista y para cada una de las actividades desarrolladas.
- Balance definitivo de obra
- Evidencias de verificación de calidad de materiales y técnicas de construcción.
- Problemas presentados y soluciones planteadas
- Actividades y gestiones de la interventoría
- Relación de temas pendientes y las causas de su no definición
- Implementación de normativas vigentes
- Conclusiones y recomendaciones de interventoría
- Cualquier otra información complementaria para dar a conocer aspectos técnicos adicionales y acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales y demás condiciones contractuales.

El objetivo principal del presente contrato abarca la ejecución de las actividades detalladas previamente. No obstante, también se requiere llevar a cabo todas aquellas acciones necesarias para garantizar el cumplimiento total del propósito relacionado con el objeto.

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**


### **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato.
2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del contrato.
3. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del IDEAM, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta, como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
4. Conservar un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del IDEAM, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de ejecución cuando lo requiera el supervisor sobre actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con registro fotográfico y los soportes correspondientes.
8. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características señaladas en los pliegos de condiciones, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
9. Al finalizar el contrato presentar un informe final en magnético que detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
10. Hacer buen uso de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación.
11. Cumplir estrictamente, con el sistema integrado de gestión compuesto por el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad, todo lo anterior con el fin de aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la entidad pone a su disposición, tales como: el agua, la energía, los elementos de oficina, cumpliendo con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la entidad que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad.
12. Responder por los sobrecostos y los perjuicios que se puedan causar con ocasión de la demora o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.
13. Presentar la garantía única dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en el mismo término.
14. Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones y retardos que se puedan presentar.
15. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin previa autorización escrita del IDEAM
16. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
17. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 37 de 40

## **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Realizar los INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAS Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SEDE PRINCIPAL DEL IDEAM, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, de acuerdo con los parámetros del alcance técnico establecido.
2. Entregar los productos de acuerdo con el alcance establecido.
3. Proporcionar a la supervisión del IDEAM la información y documentos que se le requieran, de acuerdo con el manual de contratación del IDEAM y los documentos contractuales los cuales hacen parte integral los presentes Pliegos de Condiciones.
4. Entregar al supervisor, informes mensuales de seguimiento detallado del avance de las actividades técnicas, financieras, administrativas, jurídicas, etc., desarrolladas en virtud de contrato, teniendo en cuenta los alcances descritos. El Supervisor del Contrato podrá solicitar complementaciones a los informes técnicos sin que éstos generen un valor adicional a pagar a favor del contratista por este concepto. Para el trámite de todos los pagos se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato.
5. Entregar a la supervisión, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquél, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anejarlo a la respectiva acta de liquidación.
6. Elaborar un Plan de Ejecución que incluya entre otros el cronograma detallado de actividades del contrato relacionadas en el alcance, para aprobación por la supervisión, en los cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio.
7. Ajustar el cronograma de las entregas dependiendo las necesidades del IDEAM, previa revisión y visto bueno de la supervisión, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del CONTRATISTA, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
8. Suscribir memorias técnicas y medios de verificación (actas y listas de asistencia, registro fotográfico) de las reuniones en las que participe.
9. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca el IDEAM.
10. Disponer de los equipos de trabajo idóneos y suficientes durante la ejecución de todo el diseño, que permitan culminar las actividades del contrato dentro del plazo estipulado.
11. Asistir a los comités de seguimiento que se citen por parte de la supervisión del contrato en donde se verifique el avance de la ejecución contractual.
12. La Interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de los estudios, cumpliendo con lo establecido en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la Interventoría a la entidad contratante.
13. Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, predial, ambiental, social, etc., y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de Interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad.
14. Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por el supervisor
15. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
16. Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
17. Desarrollar la actividad Interventora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
18. El interventor deberá ser un eficiente, responsable y leal representante del Instituto, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.
19. Ejercer una Interventoría integral sobre los estudios objeto de esta Interventoría, en nombre del Instituto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista de obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de Interventoría.
20. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra el cumplimiento del cronograma de obra y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades.
21. Presentar los informes relacionados en productos entregables dentro de las fechas acordadas con el supervisor

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 38 de 40

22. Cada vez que se requiera, la Interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento y control de las actividades de obra y proponer soluciones suficientemente soportadas en las que asuma una posición clara y precisa frente al Instituto.
23. La Interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas al Instituto.
24. Informar claramente al Instituto las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual o en alguno de sus anexos.
25. Acompañar permanentemente al Instituto en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar la Oficina Asesora Jurídica. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto.
26. Advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra, comunicarle esta circunstancia al Instituto y adoptar procedimientos previstos en este contrato según sea el caso.
27. Realizar el cambio del personal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por la supervisión.
28. Asumir costos y logística de los desplazamientos del personal y/o equipos o maquinaria requeridos para la ejecución del proyecto, por lo que el contratista deberá prever las condiciones del lugar donde se realizarán las actividades.
29. Proyectar y adelantar todos los trámites necesarios para la obtención de la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra vigilado.
30. A las anteriores obligaciones se suman aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato.
31. Las demás que, de conformidad con las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.

#### **NOTA IMPORTANTE**

Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin.

Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.

El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_


#### **FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
(Diligencie)

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

No. de Teléfono de Contacto: \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_


	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 39 de 40

### ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación, se expone el formulario de propuesta económica de acuerdo con los ítems establecidos en el presupuesto oficial teniendo en cuenta que el proceso será realizado por el valor total dicho en el presupuesto oficial y al menor valor del precio unitario.

						OFERTA	
EQUIPO DE TRABAJO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	DEDICACIÓN AL PROYECTO	MESES DE EJECUCIÓN	VALOR MÁXIMO A PAGAR	VALOR OFERTA	VALOR TOTAL
RESIDENTE DE OBRA	1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	100%	2.0	\$ 5,343,132	\$ -	\$ -
INGENIERO EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	1	PROFESIONAL CON TÍTULO EN INGENIERÍA EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	100%	1.5	\$ 4,413,908	\$ -	\$ -
TÉCNICO ELECTRICISTA	1	TÉCNICO O TECNOLOGO EN INSTALACIONES O MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	100%	1.5	\$ 2,881,298	\$ -	\$ -
	<b>OTROS GASTOS ASOCIADOS</b>						
			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO A PAGAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GASTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO CONTRACTUAL	gbl	1	\$ 3,176,559	\$ -	\$ -
			<b>COSTO TOTAL</b>				\$ -
			<b>IVA</b>			19%	\$ -
			<b>TOTAL</b>				<b>\$ -</b>

**CONSIDERACIONES GENERALES PARA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO:**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: A-GJ-F018
		Versión: 01
		Fecha: 21/07/2015
		Página: 40 de 40

- -De igual manera y de ser necesario, se preverán todos los costos de las actividades que se deban realizar en horario nocturno, y fines de semana o festivos, tales como demoliciones, y actividades de ruidos extremos.
- En todo caso, la entidad no reconocerá, ni pagará ningún costo adicional que se relacione con horarios no laborales en que deba incurrir el contratista con ocasión de la realización de trabajos para cumplir con las fechas de entrega pactadas.
- -El producto final a entregar será aquel que resulte de la ejecución de todas las actividades que permitan cumplir con el objeto del contrato y los recursos disponibles.
- La presente propuesta económica debe incluir todos los aspectos relacionados en los estudios previos, análisis del sector, análisis del riesgo y demás documentos asociados al presente proceso.
- Con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones mínimas técnicas especificadas en el presente documento y en los anexos. La oferta que condicione o modifique alguna de las especificaciones y condiciones técnicas, ocasionará que la propuesta se rechace.
- Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán costos adicionales.
- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso de selección y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en la presente invitación.
- La no presentación del formato “propuesta económica”, su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formatos con diferente valor, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.
- Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido so pena de ser rechazada la oferta.
- **NOTA: Se informa a los interesados que este proceso se encuentra cobijado por la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 y reglamentada por el Decreto N° 1050 de 2014, por tal motivo, está sujeto al pago de la contribución parafiscal estampilla Pro-universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, que corresponde al 0.5%, lo cual deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta económica.**

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos, los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

#### FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Diligencie)

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

No. de Teléfono de Contacto: \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_